

Consumos municipales	
Exceso del 6% del volumen facturado	43,54 ptas./m ³
Derechos de acometidas:	
Parámetro A: 2.874 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./L./Seg.	
Cuota de contratación	
Según lo establecido en el art. 56 del Reglamento.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm.	
13	5.000 ptas.
15	9.000 ptas.
20	12.000 ptas.
25	15.000 ptas.
30	20.000 ptas.
40	25.000 ptas.
50 y mayores	30.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 803/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	Pesetas/trimestre
7, 10, 13 y 15 mm.	320,30
20 mm.	987,85
25 y 30 mm.	1.465,60
40 y 50 mm.	5.418,25
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Familiar protegido consumo máximo	
Hasta 10 m ³ /mes	22,85 ptas./m ³
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes en adelante	114,20 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial	
Hasta 25 m ³ /mes	38,95 ptas./m ³
Más de 25 m ³ /mes, en adelante	114,20 ptas./m ³
Canon EMASESA	
Por m ³ consumido tanto familiar como industrial y comercial	8,75 ptas./m ³
Bonificaciones a jubilados y pensionistas	

Conforme lo establecido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Guillena en Sesión celebrada el 7 de noviembre de 1996.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Rubio (Sevilla). (PD. 804/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 40 m ³ trimestre	78 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	125 ptas./m ³
Más de 60 m ³ trimestre en adelante	250 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre
Consumo industrial, comercial y profesional	
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única trimestre	78 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	200 ptas./trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algarrobo (Málaga). (PD. 805/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEDMA, S.A. ALGARROBO (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1.000 ptas./abon./trim.
Cuota variable: Uso doméstico	
Hasta 24 m ³ /trim.	30 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 36 m ³ /trim.	52 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 90 m ³ /trim.	90 ptas./m ³
Más de 90 m ³ en adelante/trim.	130 ptas./m ³

Otros usos: Suministro fuera de área de cobertura para usos no domésticos:

- Abonados cuyo consumo no exceda de 24 m ³ /trim.	30 ptas./m ³
- Abonados cuyo consumo exceda de 24 m ³ /trim.	200 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 806/97).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTO-TAXIS Y S.E. DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	135 ptas.
Por km. recorrido	80 ptas.
Hora de espera	2.017 ptas.
Carrera mínima	324 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	162 ptas.
Por km. recorrido	96 ptas.
Hora de espera	2.420 ptas.
Carrera mínima	389 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre de 7,00 a 7,00 horas del día siguiente.
4. Durante los días de la Feria del Corpus.
5. Durante la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto mayor de 60 cms.	53 ptas.
Suplemento a El Fargue	168 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 562/97).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 655.872 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 15310/91, constituido por Obras y Construcciones Industriales, S.A., y a disposición de Consejería de Cultura.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Dele-